

## SE ORDENA INSPECCIÓN OCULAR

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-022/2022

**DENUNCIANTE:** Partido Acción Nacional.

**DENUNCIADA:** Nora Ruvalcaba Gámez y MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, diez de mayo del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el Acuerdo de Turno dictado por la Magistrada Presidenta por el que acusa la recepción del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **IEE/PES/025/2022**, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-022/2022** y turnándolo a esta Ponencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral<sup>1</sup>, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior<sup>2</sup>, **SE ACUERDA**:

UNICO. Inspección ocular. Se ordena la realización de las inspecciones oculares necesarias en el perfil de Facebook "BI Noticias", a efecto de estar en condiciones de resolver conforme a Derecho el expediente antes señalado.

## NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.